

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

8554 *Resolución de concesión de las subvenciones del Consorcio Serra de Tramuntana, relativas a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y / o forestales de titularidad municipal, y el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten una especial cuidado, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2019*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 434976

La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 26 de agosto de 2019, ha dictado la siguiente resolución:

"Antecedentes

1. La vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, resolvió en fecha 28 de diciembre de 2018, entre otros, aprobar la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y / o forestales de titularidad municipal, y el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten una especial cuidado, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2019.
2. La indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB núm. 15, de 2 de Febrero de 2019
3. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el día 24 de Mayo de 2019, emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones, en los términos de la base duodécima de la convocatoria mencionada.
4. En fecha 31 de Julio de 2019, la vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, resolvió reapplicar, autorizar y ampliar el gasto de las subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno de particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes.
5. En fecha 1 de Agosto de 2019 el jefe de servicio jurídico de la Unidad de Parajes Culturales del Departamento de Territorio e Infraestructuras, en sus funciones de instructor del expediente y en calidad de órgano instructor de la convocatoria, emitió la propuesta de resolución de la convocatoria, de acuerdo con la base decimotercera.
6. El jefe de Servicio jurídico de la Unidad de Parajes Culturales del Departamento de Territorio e Infraestructuras, el día 1 de Agosto de 2019, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y los ayuntamientos propuestos como beneficiarios y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.



7. En fecha 20 de Agosto de 2019, la Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad este expediente.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a cabo mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, en los términos de la base sexta de la convocatoria.

2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud, de acuerdo con los criterios de puntuación previstos en la base undécima de la convocatoria y los límites regulados en el apartado segundo, en concordancia con el apartado decimoquinto de la convocatoria.

3. La base duodécima de la convocatoria prevé la existencia de la Comisión Técnica de Evaluación que tiene, entre otras, la función de examinar y valorar las solicitudes de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, y también le corresponde emitir el informe que debe fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria. Con estas finalidades dicho órgano colegiado se reunió formalmente el día 24 de Mayo de 2019.

4. La base tercera de la convocatoria regula la condición de beneficiario de estas subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y con el Consejo de Mallorca y de las obligaciones con la Seguridad Social. Igualmente, el apartado séptimo de la convocatoria establece que dichas circunstancias se acreditarán antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento de pago.

En el sentido indicado, el informe del jefe de servicio jurídico de la Unidad de Parajes Culturales, emitido el día 1 de Agosto de 2019 se pronuncia favorablemente sobre el cumplimiento de estos requisitos, por parte de las personas físicas y jurídicas propuestas como beneficiarias. A excepción de una serie de personas físicas que no cumplen con el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado o el Consejo de Mallorca y el Consorcio Serra de Tramuntana y que han sido excluidas por este motivo.

Por otra parte, el apartado 6 de la base tercera excluye aquellas solicitudes para ejecutar actuaciones en fincas o parcelas en las que haya recaído resolución sancionadora en materia de infracción urbanística. Como hay particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes que sólo ha aportado la solicitud del certificado de inexistencia de infracción urbanística ante el ayuntamiento respectivo, de acuerdo con el mismo informe de 1 de Agosto de 2019, el momento de la justificación de la subvención, estos deberán aportar el certificado municipal de que la parcela donde discurra la actuación subvencionada no tiene ninguna resolución firme de infracción urbanística de acuerdo con los requisitos de el apartado 6 de la base tercera.

5. La base decimotercera de la convocatoria, en su apartado primero determina que la instrucción del expediente corresponde al jefe de servicio jurídico de la Unidad de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Territorio e Infraestructuras y que el indicado órgano instructor es el competente para dictar la propuesta de resolución de la convocatoria.

6. La propuesta de resolución se ajusta a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, en el sentido de que debe incluir la relación de beneficiarios, con indicación del beneficiario, su CIF, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada, los puntos obtenidos y el importe concedido, además del resto de solicitudes desestimadas o excluidas.

7. La base segunda de la convocatoria dispone que para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de seiscientos cuarenta mil euros (640.000,00 €), que en función de las entidades o personas a las que va destinada se distribuyen de la siguiente forma:

1) Doscientos noventa mil euros (290.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos, distribuidos de la siguiente manera:

a. Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, y para la recuperación de los espacios agrícolas y / o forestales de titularidad municipal.



b. Cuarenta mil euros (40.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en la línea correspondiente al mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado.

2) Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) irán destinados a particulares, entidades sin ánimo de lucros, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.

8. El punto 2, de la base segunda de la convocatoria determina que para hacer frente a las subvenciones se ha destinado una cantidad total de seiscientos cuarenta mil euros (640.000,00 €), los cuales en función del objeto de la actuación, en principio, se distribuyen de la siguiente forma:

- Trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 €) irán destinados a subvencionar actuaciones relacionadas con la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales que se concretan en el apartado quinto de esta convocatoria. A la vez, esta cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

- Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €), para los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.
- Doscientos diez mil euros (210.000,00 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.

- Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), subvencionarán actuaciones referentes a la recuperación del paisaje agrícola y su entorno e irán destinados a los particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.

- Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) subvencionarán actuaciones referentes a recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal e irán destinados a los Ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.

- Cuarenta mil euros (40.000,00 €) subvencionarán actuaciones de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, e irán destinados a los ayuntamientos de la Serra de Tramuntana.

9. La propuesta de resolución de la convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, y los criterios de distribución de las cuantías que se establecen.

Así, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, las entidades y los particulares y una vez hecha la valoración de las actuaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado undécimo de la convocatoria, la distribución de la cuantía total de las subvenciones se realizará de la forma siguiente:

1. Ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (152.166,34 €) por Ayuntamientos de la Serra.
2. Quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (512.266,69 €) para particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.

Así, el total del gasto quedará distribuida entre las diferentes líneas de la convocatoria de la forma siguiente:

- Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos. El total destinado a esta línea es de cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (479.132,57 €), que se distribuirán de la siguiente forma:

- Ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (124.483,84 €), que corresponderán a los ayuntamientos.
- Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (354.648,73 €), que corresponderán a particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes .



- Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno. El total destinado a esta línea es de ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete con noventa y seis céntimos (157.617,96 €), que corresponderán a particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.
- Línea de recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal. El total destinado a esta línea es de nueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.132,50 €) que corresponderán a los ayuntamientos.
- Línea de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado. El total destinado a esta línea es de dieciocho mil quinientos cincuenta euros (18.550,00 €), que corresponderán a los ayuntamientos.

En consecuencia, se constató que el crédito inicialmente previsto en la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos y en la línea forestal y / o agrícola para los ayuntamientos no se ha agotado, por lo que, de acuerdo con los criterios establecidos en la base segunda de la convocatoria, la vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial resolvió traspasar el crédito sobrante a los créditos previstos en la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos y en la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno previstos para los particulares, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y comunidades de regantes.

10. El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la vicepresidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, tal como se establece en la base decimotercera de la convocatoria

Por ello, resuelvo:

RESOLUCIÓN

1. Excluir las solicitudes que se detallan en el Anexo 2 adjunto, por los motivos indicados, dado que no cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria de subvenciones.
2. Aceptar los desistimientos y renunciaciones presentados por las personas y las entidades que se detallan en el Anexo 3 adjunto.
3. Conceder a las personas, entidades y ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.A) y C) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, la cantidad total de cuatro-cientos setenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (479.132,57 €) y disponer el gasto a su favor.

Este gasto se distribuirá de la siguiente forma:

- Ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (124.483,84 €), transferencias de capital a ayuntamientos. Esta cuantía se imputa a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 (A 220190000001).
- Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (354.648,73 €), transferencias de capital a particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidad de bienes. Esta cuantía se imputa a las siguientes aplicaciones y los siguientes proyectos presupuestarios:

- a. Doscientos diez mil euros (210.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 y al proyecto con financiación afectada 2019/2/33615 / 2/1 (A 220190000002).
- b. Noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (98.765,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 y al proyecto con financiación afectada 2019/2/33615/2/1 (A 2201900000274).



c. Cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con tres céntimos (45.883,03 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 y al proyecto de inversión con financiación afectada 2014/2/179/6 (A 220190000275).

4. Conceder a las personas, entidades y comunidades que se detallan en el Anexo 1.B) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, la cantidad de ciento cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete con noventa y seis céntimos (157.617,96 €), transferencias de capital a particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidad de bienes. Esta cuantía se imputa a las siguientes aplicaciones y los siguientes proyectos presupuestarios:

a. Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 y al proyecto con financiación afectada 2019/2/33615/2 / 1 (A 220190000002).

b. Diecisiete mil seiscientos diecisiete con noventa y seis céntimos (17.617,96 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 y al proyecto con financiación afectada 2019/2/33615/2/1 (A 220190000274).

5. Conceder a los ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.D) adjunto, solicitantes de la línea de recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal, la cantidad total de nueve mil ciento treinta y dos euros con cincuenta céntimos (9.132,50 €) y disponer el gasto, a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.76200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 (a 220190000001), transferencias de capital a ayuntamientos.

6. Conceder a los ayuntamientos que se detallan en el Anexo 1.E) adjunto, solicitantes de la de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, la cantidad total de dieciocho mil quinientos cincuenta euros (18.550,00 €) y disponer el gasto, a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.46200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019 (a 220190000003), transferencias de capital a ayuntamientos.

7. Anular la diferencia de crédito de los documentos contables y de sus anteriores que se detallan, y los importes siguientes:

- Documento contable A 220190000275 de la partida presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019, proyecto 2014/2/179/6, por un importe de once mil quinientos treinta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (11.534,47 €).
- Documento contable A 220190000275 de la partida presupuestaria 00.33615.78990 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019, proyecto 2015/2/33615 /1, por importe de catorce mil cuatrocientos veintiún dos euros con cuarenta y tres céntimos (14.422,43 €).
- Documento contable A 220190000275 de la partida presupuestaria 00.33615.78980 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019, proyecto 2017/2/33615 /1, por importe de dieciséis mil ciento treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (16.137,34 €).
- Documento contable A 220190000003 de la partida presupuestaria 00.33615. 46200 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2019, por un importe de veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros (21.450,00 €).

8. Requerir a los beneficiarios que justifiquen la subvención recibida una vez ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con la base decimosexta de la convocatoria, y que, en especial aquellos particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes que sólo hayan aportado la solicitud del certificado de inexistencia de infracción urbanística ante el ayuntamiento respectivo, que aporten dicho certificado. El plazo máximo para justificar la subvención es el día 13 de diciembre de 2019.

9. Recordar a los beneficiarios de la línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales que, para llevar a cabo sus actuaciones, deben cumplir los criterios que se describen en el anexo 4 adjunto.

10. Ordenar la publicación en el BOIB.



11. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse el recurso de alzada ante la presidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno y pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 28 de agosto de 2019

La secretaría del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial
(por delegación, BOIB núm. 143, de 15 de Noviembre de 2018)
Nieves Rodríguez Verdú



ANEXO 1.A

Línea de recuperación de elementos etnológicos con valores patrimoniales, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro y comunidades de bienes.

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-28 /2019-LET	Carmen Francisca Sastre Bonet	***8988**	Reparar dos bancales de pared seca	9.451,31 €	9.451,31 €	9.451,31 €	17
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-31 /2019-LET	Francisca Ambrós Alorda	***4355**	Reparación de los márgenes de la finca de Can Nyoc	6.458,50 €	6.458,50 €	5.030,39 €	17
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-78 /2019-LET	Antonio Albertí Rayó	***9335**	Levantar margen a la finca Sa Font de Sa Menta	5.486,14 €	5.486,14 €	2.473,24 €	17
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-01 /2019-LET	Luis Amengual Llabres	***4626**	Restauración de bancales a la finca del barranco de Biniaraix	9.831,25 €	9.831,25 €	6.889,74 €	16
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-38 /2019-LET	Joan Gabriel Lorente Marroig	***6292**	Reconstrucción bancales i escalera de piedra en olivar en el Barranco de Biniaraix	6.696,88 €	6.696,88 €	6.696,88 €	16
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-63 /2019-LET	Alfàbia, C.B.	***9606**	Restauración de patio	14.654,18 €	10.000 €	10.000 €	16
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - No se podrá vaciar el rejuntado en lo que es original, sino sólo en la vegetación y elementos espurios. - En la reparación de discontinuidades se debe actuar de manera localizada donde esté justificado, el área estrictamente necesaria y no de forma generalizada a los sectores afectados.						
CST-89 /2019-LET	Francisca Mariana Ripoll Alberti	***2762**	Reconstrucción margen Camino des Rafal	6.425,10 €	6.425,10 €	3.709,86 €	16
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-14 /2019-LET	Concepción Font Tomás	***8898**	Reparación y reconstrucción de muro finca Es Verger, camino de sa Pera s'Ase	6.715,50 €	6.715,50 €	2.031,59 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-21 /2019-LET	Maria Paz Morell Serra	***4937**	Recuperación de márgenes	9.925,64 €	9.925,64 €	9.925,64 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Jaime Albertí Albertí	***0097**	Restauración de un lavadero	10.040,58 €	10.000 €	10.000 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero debe conllevar la eliminación o soterramiento de todo tipo de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (hierro, fibrocemento, uralita, plástico, PVC, etc).						



Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-29 /2019-LET							
CST-40 /2019-LET	Fundación s'Olivar d'Estellencs	***5993**	Restauración final de los últimos márgenes caídos de s'Olivar	12.790,18 €	10.000 €	10.000 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-108 /2019-LET	Miguel Tena Morales	***2508**	Lavadero i molino Hort Gran	7.690,00 €	7.690,00 €	7.690,00 €	15
	Prescripciones: Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net. - La restauración del lavadero debe conllevar la eliminación o soterramiento de todo tipo de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (hierro, fibrocemento, uralita, plástico, PVC, etc).						
CST-121 /2019-LET	Clarissa Schöedel	****9209*	Recuperación de márgenes i paredes de piedra	6.801,41 €	6.801,41 €	6.801,41 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-48 /2019-LET	Antonio Dezcallar Blanes	***3045**	Recuperación de márgenes finca Son Morro	10.587,50 €	10.000 €	10.000 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-64 /2019-LET	Maria Dolores Roses Abrines	***9498**	Reparación de márgenes finca Biniatzar	6.320,00 €	6.320,00 €	5.767,00 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						



Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-32 /2019-LET	Marie Catherine Vicens Mulet	***5629**	Reparar muros de piedra rústica a la finca Son Bauzà	10.467,10 €	10.000 €	10.000 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-11 //2019-LET	Jaime Agustín Vich Thomas	***1317**	Restauración y reconstrucción de un bancal	5.060,22 €	5.060,22 €	2.278,91 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-26 /2019-LET	Stephen Anthony Edwards	****0671*	Restauración de márgenes	10.864,59	10.000 €	10.000 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-27 /2019-LET	Juan Antonio de la Cruz Suau	***5818**	Reconstrucción de márgenes	10.991,17 €	10.000 €	10.000 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-34 /2019-LET	Miguel Capllonch Ramonell	***4929**	Restauración de márgenes	4.769,82 €	4.769,82 €	4.769,82 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-51 /2019-LET	Natalie Jane Parish	****8805*	Rehabilitación de lavadero para regadio	10.022,83 €	10.000 €	10.000,00 €	13
	Prescripciones:						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
	- Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - La restauración del lavadero debe conllevar la eliminación o soterramiento de todo tipo de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (hierro, fibrocemento, uralita, plástico, PVC, etc).						
CST-115 /2019-LET	Marcos Flexas Juan	***9744**	Recuperación de márgenes	11.979,00 €	10.000 €	8.744,67 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-77 /2019-LET	Mirtha Erhart-Zimmerli	****4752*	Restauración de márgenes finca can Sec	12.152,44 €	10.000 €	10.000 €	13
	Yannyk Seraphin Erhart	****7349*					
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-81 /2019-LET	Francisco Sans Salom	***5753**	Rehabilitación algibe y entorno	10.143,99 €	10.000 €	10.000 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net						
CST-8/2019-LET	Maria de los Milagros Contreras Ortega	***8843**	Reconstruir trozos de márgenes de la misma pared que ha caído	9.926,72 €	9.926,72 €	9.926,72 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-10 /2019-LET	Maria Ordinas Seguí	***0417**	Restauración de márgenes de piedra en seco	9.981,22 €	9.981,22 €	9.981,22 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Antonio Obrador Vidal	***6359**	Restauració de marges de pedra en sec	10.935,25 €	10.000 €	10.000 €	13
	Prescripciones:						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN- TUA CIÓN
CST-114 /2019-LET	- Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-58 /2019-LET	Maria Concepción González Sabater	***4630**	Restauración de márgenes	6.014,66 €	6.014,66 €	3.895,35 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-61 /2019-LET	Miguel Bordoy Frontera	***4473**	Rehabilitación de márgenes de piedra en seco	2.561,57 €	2.561,57 €	2.561,57 €	13
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-9/2019- LET	Manuel Álvarez de Sotomayor Guardia	***8022**	Reconstruir cuatro márgenes	2.217,10 €	2.217,10 €	2.217,10 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-37 /2019-LET	Jorge Robinat Català	***5937**	Reconstruir márgenes caídos	9.892,96 €	9.892,96 €	9.892,96 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-67 /2019-LET	Magdalena Mayol Busquets	***7513**	Recuperació de márgenes	5.193,80 €	5.193,80 €	5.193,80	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Antonio Arbona Umbert	***8082**	Restauración margen finca ES Clot	2.119,92 €	2.119,92 €	2.119,92 €	12





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-102 /2019-LET	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-49 /2019-LET	Maria del Pilar Salleras Colom	***8817**	Recuperación del molino de Son Net	14.870,90 €	10.000 €	10.000 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net						
CST-101 /2019-LET	José Alemany Barceló	***8354**	Limpieza y reparaciones de desmoronamientos	6.316,20 €	6.316,20 €	4.610,83 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-46 /2019-LET	Onofre Rullan Salamanca	***8013**	Lavadero de arriba del bosquecito de los Llevadors	8.759,19 €	8.759,19 €	8.759,19 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net. - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución. - La restauración del lavadero debe conllevar la eliminación o soterramiento de todo tipo de tuberías de materiales ajenos a la construcción original (hierro, fibrocemento, uralita, plástico, PVC, etc).						
CST-54 /2019-LET	Caterina Canyelles Marques	***7066**	Recuperación de bancal	4.126,78 €	4.126,78 €	4.126,78 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-59 /2019-LET	Bernardo Betti Martorell	***0777**	Recuperación de márgenes	8.508,96 €	8.508,96 €	4.707,99 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Coloma Piza Vallori	***5956**	Márgenes finca Montaura	9.981,29 €	9.981,29 €	9.981,29 €	11
	Prescripciones:						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-66 /2019-LET	- Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-104 /2019-LET	Antonia Morro Fontanet	***1720**	Reconstrucción márgenes caídos	4.681,49 €	4.681,49 €	4.681,49 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-105 /2019-LET	Juan Martorell Vallori	***9826**	Márgenes Montaura caídos	2.473,24 €	2.473,24 €	2.473,24 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-110 /2019-LET	Yolanda Company Mascaró	***7287**	Reparación banales piedra en seco finca Montaura	11.923,55 €	10.000 €	10.000 €	11
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-18 /2019-LET	Jaime Salas Fiol	***3956**	Márgenes Can Fussimany	7.121,60 €	7.121,60 €	7.121,60 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-23 /2019-LET	Javier Juan Llobera Franch	***7546**	Recuperación de márgenes finca "Es Casals"	4.840,00 €	4.840,00 €	4.840,00 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN-TUA CIÓN
CST-35 /2019-LET	Bartomeu Castañer Bernat	***9236**	Reconstruir márgenes	4.898,08 €	4.898,08 €	4.875,82 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-50 /2019-LET	Tomas Paris Planas	***8158**	Recuperación márgenes Es Marroig	9.919,46 €	9.919,46 €	9.919,46 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-82 /2019-LET	Inmaculada de Zayas Mariategui	***3172**	Restauración de barraca i silo de carboneros a la finca Son Torrella	4.870,49 €	4.870,49 €	4.421,34 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se tienen que reconstruir únicamente los tramos deteriorados de la pared de la caseta. - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-41 /2019-LET	Bartolomé Matas Cendra	***2850**	Recuperación de márgenes	10.204,76 €	10.000 €	10.000 €	10
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
CST-22 /2019-LET	Aina Marques Munar	***1942**	Recuperación de márgenes Son Mas	8.377,60 €	8.377,60 €	8.377,60 €	9
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						
	Fausto Morell Vivó	***0149**	Rehabilitación de paredes y márgenes de cierre del antiguo huerto del Garriguer del alcinar de Can Bosc	7.703,00 €	7.703,00 €	7.703,00 €	9
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net						





Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRESS.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUN- TUA CIÓN
CST-12 /2019-LET	- Se deben seguir los Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes, que se adjuntan a esta resolución.						



ANEXO 1.B

Línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno, destinada a particulares y entidades sin ánimo de lucro

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORTE SOLI-CITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-05/ 2019-LA	Juan Gelabert Martínez	***9096**	Podar oliveras y recogida de los resultantes de la poda	10.045,42	10.000,00 €	9.670,00 €	15
CST-019/ 2019-LA	Juana Ana Ochogavia Cerdá	***4795**	Recuperación cultivo, algarrobos, encinas y olivos	12.000,00 €	10.000,00 €	7.750,00 €	15
CST-057/ 2019-LA	Maria del Carmen March Juan	***9661**	Recuperación de márgenes de olivar a Son Terrassa	10.670,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	14
CST-030/ 2019-LA	Mariano Ozonas Moragues	***9290**	Recuperación de olivar des Coller	12.550,00 €	10.000,00 €	9.160,00 €	13
CST-079/ 2019-LA	GOB	***0896**	Recuperación de olivar a La Trapa	5.575,00 €	5.575,00 €	4.825,00 €	12
CST-002/ 2019-LA	Leopoldo Sagrista Ramis	***0230**	Podar y quema controlada Sa Cabana Nova	9.792,53 €	9.792,53 €	9.792,53 €	11
CST-052/ 2019-LA	Juan Ozonas Moragues	***5134**	Poda y recuperación agrícola	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	11
CST-053/2019-LA	Antonio Ferragut Ramis	***9880**	Recuperación zona agrícola finca Ca na Catalineta	6.820,00 €	6.820,00 €	5.832,20 €	11
CST-007/ 2019-LA	Gabriel Oliver Cerdá Maria Angeles Socias Gavara	***4702** ***5311**	Recuperación olivar en "Alt Son Sales"	12.870,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10
CST-016/ 2019LA	Andreu Barceló Llompart	***1483**	Eixerma y exsecallar Sa Viña	2.516,00 €	2.516,00 €	2.516,00 €	10
CST-017/2019-LA	Andrés Sebastián Barceló Vicens	***7022**	Eixermades de vegetación invasora, talas de arboles, podar olivos y recogida de residuos	6.195,00 €	6.195,00 €	6.195,00 €	10
CST-055/ 2019-LA	Carlos Pizá Alabern	***9333**	Recuperación de cultivo de olivar	10.900,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10
CST-073/ 2019-LA	Bárbara Ramis Alba	***1228**	Recuperación de olivar a Son Julià	5.375,00 €	5.375,00 €	5.375,00 €	10
CST-056/ 2019-LA	Maria March Juan	***9661**	Recuperación de márgenes y algarrobos a Ses Cases Velles de S'Estorell	10.615,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10



Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORTE SOLI-CITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-003/ 2019-LA	Ana Maria Mayol Calafell	***7160**	Regeneración olivar (podas) Sa Cabana Vella	9.877,23 €	9.877,23 €	9.877,23 €	9
CST-033/ 2019-LA	Maria Jesús Sansó Ferrer	***3260**	Podar y limpiar Son Castell	17.000,00 €	10.000,00 €	7.275,00 €	9
CST-020/2019-LA	Gabriel Sampol Mayol	***3030**	Talar pinos, podar olivos, algarrobos y encinares y quema	10.050,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	9
CST-072/2019-LA	Maria Victoria Alba Reyes	***3124**	Recuperación olivar 2019	9.350,00 €	9.350,00 €	9.350,00 €	8
CST-100/2019-LA	Tahar Benourrad	****3647*	Mejora y recuperación de olivos	15.892,20 €	10.000,00 €	10.000,00 €	8



ANEXO 1.C

Línea de recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, destinada a los ayuntamientos

Nº EXP		CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-085/2019-LET	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630**	Restauración de la cruz de Vila de dalt	19.935,96 €	15.000,00 €	15.000,00 €	17
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net						
CST-092/2019-LET	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250**	Recuperación márgenes de Sa Coma	9.183,59 €	9.183,59 €	8.247,63 €	15
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i> , que se adjuntan a esta resolución.						
CST-75/2019-LET	Ayuntamiento de Bunyola	***0100**	Recuperación camino de acceso Font d'Orient	9.906,51 €	9.906,51 €	2.026,75 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i> , que se adjuntan a esta resolución.						
	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630**	Proyecto de restauración del camino de piedra y de la red hidráulica en el espacio público del Huerto de la Cartuja	38.398,04 €	15.000,00 €	15.000,00 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net. - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i> , que se adjuntan a esta resolución.						



Nº EXP	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-86/2019-LET	- El empedrado se hará totalmente en seco, y sólo se deben desmontar los tramos deteriorados. - Las canales deben restaurarse con morteros de cal. Hay que invertir sólo en los tramos de canal deteriorados, respetando su tipología. Los tramos de canales cubiertos de losas deben mantenerse cubiertos. - Se han de conservar y restaurar las fibles. - Se han de eliminar / soterrar todas las conducciones de PVC o similar.					
CST-42/2019-LET	Ayuntamiento de Santa Maria del Camino ***0560**	Rehabilitación de márgenes. Fase III	14.433,12 €	14.433,12 €	14.433,12 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i>, que se adjuntan a esta resolución.					
CST-70/2019-LET	Ayuntamiento de Calviá ***0110**	Recuperación de márgenes de la finca pública Galatzó	22.082,50 €	15.000,00 €	15.000,00 €	14
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i>, que se adjuntan a esta resolución.					
CST-94/2019-LQ	Ayuntamiento de Fornalutx ***0250**	Substitución parcial de forjado en planta segunda, ala oeste, edificio Can Xoroi.	29.854,34	29.854,34	29.854,34	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se han de emplear pinturas a la cal - En el nuevo forjado se deben mantener las curvadas					
	Ajuntamiento de Estellencs ***0210**	Limpieza y ordenar el camino GR21 en dos tramos diferentes	9.922,00 €	9.922,00 €	9.922,00 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net					





Nº EXP		CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-098/2019-LET	- Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i>, que se adjuntan a esta resolución. - La pasarela propuesta debe sustituirse por una mínima estructura de madera. - Las reparaciones del empedrado deben ser en seco.						
CST-99/2019-LET	Ayuntamiento de Banyalbufar	***0070**	Restauración enlosado, barandillas y márgenes a la carrera del Peñón	15.278,02 €	15.000,00 €	15.000,00 €	12
	Prescripciones: - Se debe notificar el inicio de las obras con 48 horas de antelación a: gordinas@conselldemallorca.net - Se deben seguir los <i>Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes</i>, que se adjuntan a esta resolución. - En la zona enlosada, se debe emplear la misma piedra siempre que sea posible, se deben respetar los escalones y no se procederá a la sustitución generalizada del pavimento.						



ANEXO 1.D
Línea de recuperación de los espacios forestales y / o agrícolas de titularidad municipal

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORT SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST 043/2019-LF	Ayuntamiento de Santa Maria del Camino	***0560**	Modificación cubierta vegetal y tala de pinos. Fase III	11.960,85 €	11.960,85 €	5.805,00 €	13
CST 076/2019-LF	Ayuntamiento de Bunyola	***0100**	Faja forestal a la zona "Es Cocons"	6.485,60 €	6.485,60 €	3.327,50 €	10



ANEXO 1.E

Línea de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesitan una especial cuidado.

Nº EXP	BENEFICIARIOS	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORT PRES.	IMPORT SOLI-CITADO	CANTIDAD DEFINITIVA	PUNTUACIÓN
CST-107/ 2019-LN	Ayuntamiento de Escorca	***0190**	Limpieza Torrente de Pareis	39.130,12 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20
CST-087/ 2019-LN	Ayuntamiento de Valldemossa	***0630**	Mantenimiento, limpieza y conservación del espacio público anexo al paseo del camino de Sa Coma	9.999,08 €	9.999,08 €	8.550,00 €	8



ANEXO 2
Solicitudes excluidas de las líneas de recuperación agrícola, arquitectónica, etnológica y limpieza

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Fraternidad Misionera Verbum Dei		***0083**	Agrícola	CST-004/2019-LA	El objeto de la actuación no se corresponde con objeto de la convocatoria.
Juan	Gelabert Fullana	***5437**	Agrícola	CST-006/2019-LA	Incumple el apartado 3 de la base tercera de la convocatoria porque no está al corriente de pago con la Administración del Estado.
Ayuntamiento de Alaró		***0010**	Limpieza	CST-013/2019-LN	No alcanza la puntuación mínima establecida en los criterios de valoración del apartado 11º de la convocatoria.
Ayuntamiento de Mancor de la Vall		***0340**	Arquitectónica	CST-015/2019-LQ	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Gabriel	Fuster Martí	***4751**	Etnológica	CST-025/2019-LET	Incumple el apartado 1º de la convocatoria, ya que la actuación a realizar no se llevó a cabo en suelo rústico sino a suelo urbano.
Sebastián	Ambros Albertí	***5569**	Etnológica	CST-036/2019-LET	El objeto de la actuación no se corresponde con el objeto de la convocatoria, ya que la actuación a llevar a cabo es la recuperación de un margen que no ha caído.
Fernando	Alzamora Carbonell	***3416**	Agrícola	CST-039/2019-LA	Incumple el apartado 3 de la base tercera de la convocatoria porque no está al corriente de pago con la Administración del Estado
Antonia	Colomar Salom	***6409**	Agrícola	CST-044/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Francisca	Bruno Dols	***6162**	Etnológico	CST-045/2019-LET	No alcanza la puntuación mínima establecida en los criterios de valoración del apartado 11º de la convocatoria.



NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Francisca	Ferrer Alcover	***4639**	Agrícola	CST-047/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Guillermo Bartomeu	Deyá Canals Deyá Canals	***0708** ***1213**	Etnológico	CST-060/2019-LET	Incumple el apartado 3 de la base tercera de la convocatoria porque no está al corriente de pago con la Administración del Estado
Jerónima	Bonafe Ramis	***0512**	Agrícola	CST-065/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Ayuntamiento de Esporlas		***0200**	Limpieza	CST-068/2019-LN	Incumple el apartado 5 de la base quinta ya la actuación no se corresponde con la línea de limpieza.
Ayuntamiento de Calviá		***0110**	Arquitectónico	CST-069/2019-LQ	Incumple el punto 2 apartado b de la base decimosexta de la convocatoria.
Jorge	Arbona Vicens	***7242**	Agrícola	CST-071/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Mercé	Borrás Dalmau	***2925**	Etnológico	CST-074/2019-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado
Bartolomé	Colom Pascual	***9294**	Etnológico	CST-080/2019-LET	Incumple el apartado 1º de la convocatoria dado que la actuación está situada fuera del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana
Sara Lynda Anke	Ball	****1682*	Agrícola	CST-083/2019-LA	Incumple el apartado 3º de la convocatoria para que el titular de la finca donde se pretende llevar a cabo la actuación es una persona jurídica y ésta no se incluye entre los destinatarios de la convocatoria.
Bernardo Margarita Natividad	Mairata Gual Llobera Sastre	***2692** ***2568**	Agrícola	CST-090/2019-LA	Incumple el apartado 1º de la convocatoria, ya que la actuación a realizar no se llevó a cabo en suelo rústico sino a suelo urbano.
José Maria	Vicens Gómez	***8492**	Etnológico	CST-091/2019-LET	Las obras se hacen por parte del Consell de Mallorca y por tanto no es subvencionable.
Andrés Bartolomé	Vidal Torres	***2107**	Etnológico	CST-093/2019-LET	Incumple el apartado 3 de la base tercera de la convocatoria porque no está al corriente de pago con el Consejo de Mallorca y el Consorcio Serra de Tramuntana



NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Catalina	Gelabert Rotger	***9240**	Etnológico	CST-095/2019-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Ayuntamiento de Puigpunyent		***0450**	Arquitectónico	CST-096/2019-LQ	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Margalida	Coll Seguí	***8999**	Etnológico	CST-103/2019-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Ayuntamiento de Escorca		***0190**	Forestal	CST-106/2019-LF	Las actuaciones solicitadas no se ajustan a las bases de la convocatoria.
Gregorio	Balaguer Bisellach	***8617**	Agrícola	CST-109/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Guillermo	Vila Andrieux	***6703**	Agrícola	CST-111/2019-LA	No alcanza la puntuación mínima establecida en los criterios de valoración del apartado 11º de la convocatoria.
Antonio	Vila Andrieux	***1005**	Agrícola	CST-112/2019-LA	No alcanza la puntuación mínima establecida en los criterios de valoración del apartado 11º de la convocatoria.
Comunidad de regantes de la Acequia de Coanegra			Etnológica	CST-113/2019-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Fundació Maria Ferret		***6317**	Agrícola	CST-116/2019-LA	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.



NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Teresa	Martorell Pericás	***9910**	Etnológico	CST-117/2019-LET	Incumple el apartado 8º de la convocatoria porque no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo fijado.
Ayuntamiento de Selva		***0580**	Etnológico	CST-118/2019-LET	Mismo proyecto que en 2018 y que no justificó (pérdida del derecho)
Santuario de Lluc		***0015**	Etnológico	CST-119/2019-LET	Incumple el apartado 3º de la convocatoria para que no se incluye dentro de los destinatarios.
Santuario de Lluc		***0015**	Agrícola	CST-120/2019-LA	Incumple el apartado 3º de la convocatoria para que no se incluye dentro de los destinatarios.



ANEXO 3
Renuncias a las solicitudes de las líneas recuperación agrícola, arquitectónica y etnológica

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LINEA	Nº EXP	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Maria	Cabot Cabot	***8230**	Etnològica	CST-024/2019-LET	Renúncia
Miquel	Bordoy Frontera	***4473**	Etnològica	CST-062/2019-LET	Renúncia
José Luis	Garcia-Faria Vives	***8956**	Agrícola	CST-088/2019-LA	Renúnci



ANEXO 4

Criterios para la reconstrucción de márgenes y paredes

Criterios a seguir para la reconstrucción de márgenes y paredes en el marco de convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para el año 2019, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, que estén situados dentro el ámbito territorial de la Serra de Tramuntana:

1. Se utilizará la técnica de piedra en seco, sin cemento ni otro material aglutinante.
2. Se discernirá la parte del margen o pared derruida, retirando las piedras y los materiales derrumbados y los que pongan en peligro la estabilidad del margen o pared y separando el cascote, la tierra y las piedras para Paredes.
3. Se realizará el barrido o excavación del terreno, para proporcionar una base consistente en el muro, excavando el terreno hasta la roca o el suelo que presente una consistencia suficiente para evitar los desplazamientos.
4. Se realizará el asentamiento de las primeras piedras utilizando las de mayores dimensiones y inclinadas hacia el interior de manera que definan el talud del muro. Este talud será, como mínimo, el mismo que el de la parte del margen o pared que quede entero.
5. Las piedras se colocarán con la misma tipología de los mampuestos de los márgenes o paredes que se encuentren en las inmediaciones.
6. Las piedras se colocarán siempre una sobre la otra por la parte más larga o cola, por lo que la parte más corta o cara quede visible en el paramento.
7. La cola de la piedra será como mínimo un 150% más larga de la altura de la cara.
8. Para emparedar se utilizarán las piedras provenientes de derrumbes, sin trocearlas, o de los alrededores, siempre que ello no suponga ninguna excavación.
9. En caso de que la piedra de derrumbes o de los alrededores no sea suficiente, se podrá aportar la piedra necesaria de características similares.
10. Cada una de las piedras del tabicado asentará sobre otras dos como mínimo y se evitará en todo momento la formación de columnas que puedan debilitar su estabilidad.
11. En el caso de los márgenes entre las piedras del tabicado y el terreno es dispondrá una capa de relleno formada por piedras de pequeñas dimensiones, pero de un mínimo de 5 centímetros de largo para facilitar el drenaje. Esta capa tendrá una anchura mínima de 70 cm en la parte inferior del muro y de 30 cm en la parte superior. Este relleno se colocará y se ajustará a mano para evitar desplazamientos.
12. En el caso de las paredes es dispondrá una capa de relleno entre los dos paramentos formada por piedras de pequeñas dimensiones, pero de un mínimo de 5 centímetros de largo.
13. El muro se finalizará en la parte superior con las mismas características que tenía el muro derruido.
14. Cuando la finalización sea con hilada de arriba se pondrán piedras de la misma altura y anchura que tenía el muro o que tienen los muros de los alrededores.



15. Cuando la finalización sea con rasante, es decir, con piedras de altura desigual, se utilizarán las piedras de las dimensiones adecuadas y no se podrán poner piedras de dimensiones inferiores a los 25 centímetros de altura y 20 centímetros de ancho de cara y la cola de la piedra será como mínimo un 150% más larga de la altura de la cara.

